DOSSIER FIDELITAS

Fidelitas

GRUPO SUD LATIN S.A.

Informe realizado a pedido de DANONE ARGENTINA S.A.

ARGENTINA

Abril 2021

Esta información es confidencial y de uso exclusivo de quien la solicita. Su finalidad es meramente orientativa en decisiones crediticias. No implica juicio de valor ni de solvencia de los informados. Su evaluación y las decisiones que el cliente tome son ajenas a Fidelitas.

1- Resumen Ejecutivo

1.1. CONCLUSIÓN:

GRUPO SUD LATIN SA, empresa fundada en el año 2003, domiciliada legalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, dedicada a la explotación, administración, asesoramiento, organización y aprovisionamiento de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo.

Sus accionistas son WELL BEING SA y el fallecido (según edicto oficial de 11/2020) GERARDO CHARADIA, que es Integrante de Listas PEP AR: Secretario de Asistencia Social y de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina). Los principales directivos, JOSE ANDRES MARQUEZ y LORENA CHARADIA no registran antecedentes negativos a título personal pero RAUL DARIO OLMOS figura como integrante de listas PEP (Autoridad de Electromecánica Versalles SRL- Relacionado: AURIAS LAURA FABIANA).

Declaran contar con 32 empleados contratados, tienen afiliación vigente con Aseguradora PROVINCIA ART y no presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL. Desde el punto de vista previsional, no presenta deuda exigible de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, según información de AFIP a 26/03/2021. No se observan juicios comerciales en su contra ni embargos. Registra un cheque rechazado por defectos formales por $174 Mil en 05/2020, aun sin levantar. Opera en forma normal con los bancos, sin presentar retrasos en los últimos 20 meses. Con relación a su situación fiscal, según Informe Estado de Deuda Agencia de Recaudación de la Pcia. De Córdoba, registra incumplimientos que lo colocan en situación irregular.

Fue encontrada una nota de prensa de 2013 que habla sobre la protección de trabajadoras y el derecho a la estabilidad en el empleo a las mujeres durante la gestación y cita como ejemplo la interpretación de una Jueza con relación a un artículo en una demanda por despido de una empleada contra la empresa GRUPO SUD LATIN S.A.

Según los Estados contables al 31/12/2019, la compañía exhibió una deficitaria gestión económica, presentando un aceptable Resultado Operativo ($36.5 Millones, 9.6% s/ventas) y una Perdida Final por segundo año consecutivo de -$6.8 Millones, equivalente a -1.8% s/ventas (-11.8% s/ventas en el periodo pasado), debido principalmente al impacto de los Resultados Financieros, por Tenencia y RECPAM. Financieramente exhibía adecuados niveles de Liquidez (1.44) y Capital de Trabajo $47.6 Millones, equivalente al 26% del Activo. La situación patrimonial resultaba muy ajustada, con inadecuados niveles de conformación del PN, Endeudamiento Corriente (1.70) y de Solvencia (0.52).

La empresa no informó el detalle de Compras y Ventas Post Balance ni las Ventas realizadas al cliente DANONE ARGENTINA S.A.

En línea de lo expuesto, si bien no existen impedimentos para operar, recomendamos cautela debido a las perdidas presentadas en los últimos dos años, además de su situación bancaria y fiscal.

Contenidos

1- RESUMEN 2

1.1. CONCLUSIÓN: 2

2- DATOS ORGANIZACIONALES 5

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO 5
2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES 7
2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 7
2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS 7
2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional 7
2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB/Ganancias 8
2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS 11
2.6 ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA 11
2.7 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES 11
2.7.1 Socios / Accionistas 11
2.7.2 Vinculaciones / Empresas Relacionadas 11
2.7.3 Directivos 11
2.7.4 Antecedentes de Principales Directivos 12
2.8 ACTIVOS 13
2.8.1 Inmuebles 13
2.8.2 Rodados 13
2.9 PUBLICACIONES OFICIALES 13
2.10 CERTIFICACIONES 14
2.10.1 Certificaciones de Calidad 14
2.10.2 Distinciones Obtenidas 14
2.10.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria 14
2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO 14
2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO 14

3- SITUACIÓN COMERCIAL 15

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÚEDAD EN EL MERCADO 15
3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS 15
3.3 VENTAS AL CLIENTE DANONE ARGENTINA S.A. 15
3.4 COMPRAS ANUALES 15
3.5 PROVEEDORES 15
3.6 CLIENTES 15
3.7 SEGUROS 16
3.7.1 Registro de contratos con las ART 16
3.7.2 Contratos extinguidos por falta de pago 16
3.7.3 Otros Seguros contratados 16

4- COMERCIO EXTERIOR 17

4.1 IMPORTACIONES 17
4.2 EXPORTACIONES 17

5- SITUACIÓN BANCARIA 18

5.1 CHEQUES RECHAZADOS 18
5.2 CENTRAL DE DEUDORES 18
5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO 19

6- SITUACIÓN JUDICIAL COMERCIAL 20

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDADO (*) 20
6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDANTE (*) 20
6.3 FISCALES Y PREVISIONALES 20
6.3.1 Detalle de Inscripciones Fiscales 20
6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia 20
6.3.3 Embargos 21
6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés 21
Deuda exigible en Aportes y Contribuciones de Seguridad Social 21

7- INTEGRIDAD 23

7.1 INTEGRIDAD 23
7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA NEGATIVA 24

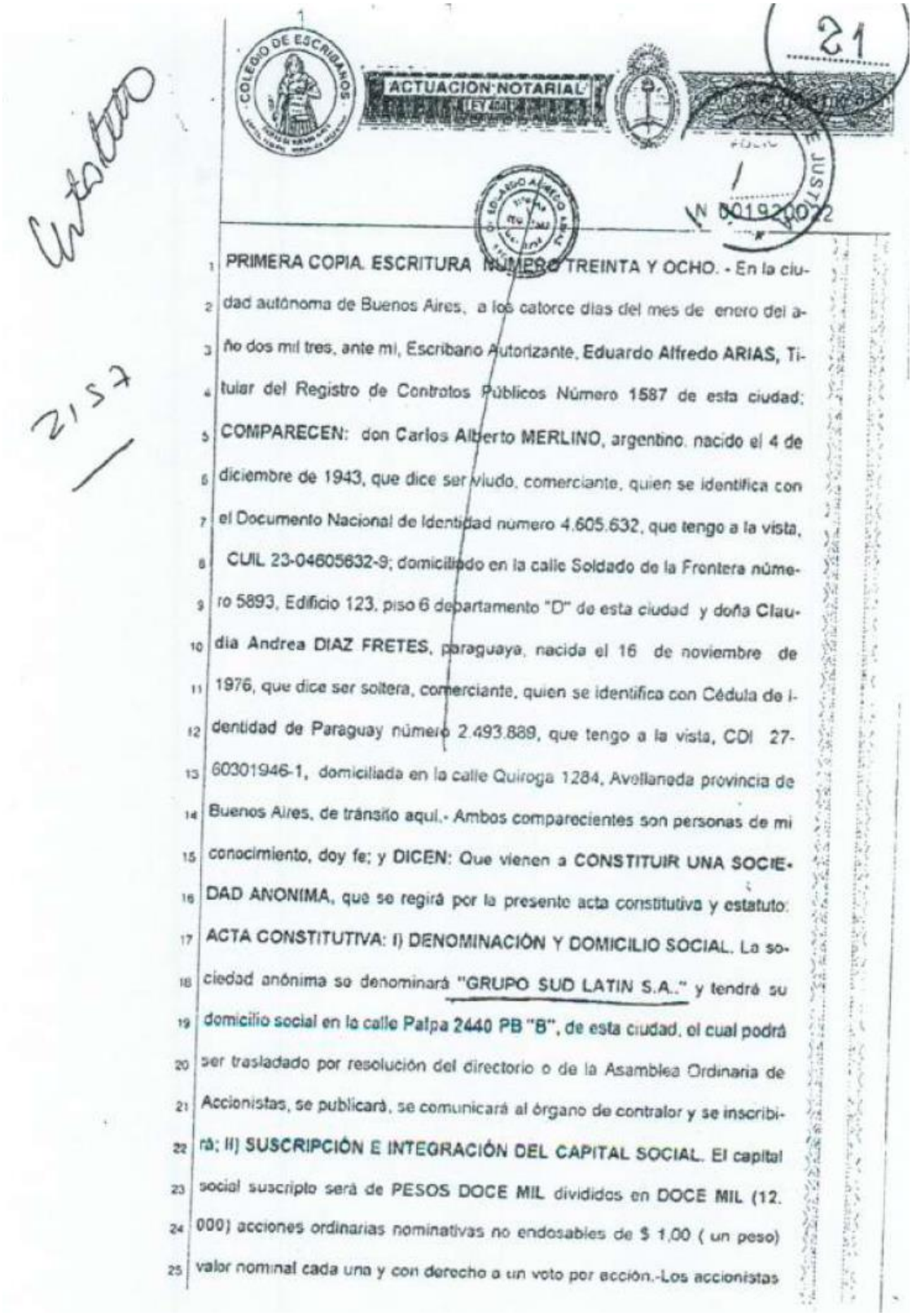
8- ESTADOS CONTABLES 27

8.1 DATOS CONTABLES 27
8.2 SCORE DE BALANCE 32

2- Datos Organizacionales

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO

Razón Social	GRUPO SUD LATIN SA.
CUIT	30-70880820-9.
Domicilio	ADOLFO ALSINA 440 PISO 3 OF. F, (1087), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
Posibles teléfonos	(011) 4644-5896/4644-5912/4642-6230 - 1146445896 - 1146445912 - 43421279 - 43425269 - 46445912
Actividad	869090 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. 464310 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 464330 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS
Forma Jurídica	SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción	24/06/2004
Fecha de Contrato Social	14/01/2003
Capital	$ 12 000
Patrimonio neto al 2019	$ 63 733 499
Cantidad Empleados	32 (Fuente: Empresa)
Domicilio Legal	ADOLFO ALSINA 440 PISO 3 OF. F, (1087), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
Otros posibles domicilios, vinculados, o eventuales.	25 DE MAYO 316 Piso 1 Depto 1 PORCEL DE PERALTA 00501, (1408), CAPITAL FEDERAL BRUSELAS 504, (1408), CAPITAL FEDERAL, CAPITAL Y GBA NORTE ADOLFO ALSINA 440 PISO 3 OF. F, (1087), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA



ACTUACION NOTARIAL

PRIMERA COPIA. ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y OCHO. - En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de enero del año dos mil tres, ante mí, Escribano Autorizante, **Eduardo Alfredo ARIAS**, Titular del Registro de Contratos Públicos Número 1587 de esta ciudad; **COMPARECEN:** don **Carlos Alberto MERLINO**, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1943, que dice ser viudo, comerciante, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad numero 4.605.632, que tengo a la vista, CUIL 23-04605632-9; domiciliado en la calle Soldado de la Frontera número 5893, Edificio 123, piso 6 departamento "D" de esta ciudad y doña **Claudia Andrea DIAZ FRETES**, paraguaya, nacida el 16 de noviembre de 1976, que dice ser soltera, comerciante, quien se identifica con Cédula de identidad de Paraguay número 2.493.889, que tengo a la vista, CDI 27-60301946-1, domiciliada en la calle Quiroga 1284, Avellaneda provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí.- Ambos comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe; y **DICEN:** Que vienen a **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA**, que se regirá por la presente acta constitutiva y estatuto: **ACTA CONSTITUTIVA: I) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL.** La sociedad anónima se denominará **"GRUPO SUD LATIN S.A."** y tendrá su domicilio social en la calle Pampa 2440 PB "B", de esta ciudad, el cual podrá ser trasladado por resolución del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará al órgano de contralor y se inscribirá; **II) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social suscripto será de PESOS DOCE MIL divididos en DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1,00 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-Los accionistas

Se adjunta documentación.

Fuente: Empresa

2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES

GRUPO SUD LATIN SA, empresa fundada en el año 2003, domiciliada legalmente en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina y según la informacion de AFIP se dedica a: servicios relacionados con la salud humana - venta al por mayor de productos farmacéuticos - venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos.

2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

No se detectó información.

2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS



4879220091337916P - 1/1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

Buenos Aires, 21 de Agosto de 2012 — 04 OCT 2012

EXPTE. Nro.: 48792-2009 — CARPETA Nro.: 48792-2009

Titular: GRUPO SUD LATIN S.A.

Ubicación: BRUSELAS 504 PISO: PB CAP. FED.

U.F./C.: 0 — Nomenclatura Catastral: 15-93-73-23 — Partida Nro.: 0307707

Sup. a habilitar: 433.42 m² — Calificador: Robledo Hector Oscar

Disposición Nro.: 10374 — Funcionario:

SEGÚN LEY 449/2000

DATOS RUBRO/S

Código	Descripción Rubros	Zona	Tipo Trám.	Sup.m²	Oper.	Prev.
633,000	COM.MAYOR.DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (C/DEPOSITO-ART.5.2.8- // INC.A)	E3	PP	433.42	5	NO
633,100	COM.MAYOR.ART.OPTICA,FOTOG.,MAT.SENSIBLE P/FOTO.RADIOG.Y SIM. (C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	E3	DJ	433.42	5	NO
633,110	COM.MAYOR.INSTRUM.DE PRECISION,CIENTIF.,MUSICALES Y ORTOPEDIA (C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	E3	DJ	433.42	5	NO
633,420	COM.MAYOR.DE ELEMEN.Y ART.P/EQUIPAMIENTO HOSPITAL.Y FARMACEUT.(C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	E3	DJ	433.42	5	NO
633,440	COM.MAYOR.DE REACTIVOS Y APARATOS P/LABOR.DE ANALISIS CLINIC. (C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	E3	PP	433.42	5	NO

Observaciones: BRUSELAS N°506 Y MANUEL PORCEL DE PERALTA N°501 P. ALTA// ADJUNTA CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL N°9402 POR DISPOSICION 213/DGET/09 POR EX. 47035/08.

Reservado para firma de funcionarios

HECTOR ROBLEDO F.C. 269 844 CALIFICADOR

Fabian Damilano F.C. 287317 Dto. Gestión Diferencial

Dr. Manuel Sanzberg Herrera Director General

Resolución 525/AGC/11 A.G.C.

www.buenosaires.gov.ar

Fuente: Empresa

2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional

Información no proporcionada por la empresa.

2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB/Ganancias

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

GRUPO SUD LATIN SA CUIT: ***30-70880820-9***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***14-01-2003***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	10-2006
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	01-2014
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-2005
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
GANANCIAS SOCIEDADES	06-2004
IVA	06-2004

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*869090 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.*	Mes de inicio: *03/2020*
Secundaria(s):	*464330 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS*	Mes de inicio: *11/2013*
	464310 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Mes de inicio: *03/2020*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ALSINA ADOLFO 440 Piso:4 Dpto:F
1087-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***23-04-2021*** a ***23-05-2021*** Hora **11:33:02** Verificador **101732014562**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

Fuente: Empresa

Si.Fe.Re. Sistema Federal de Recaudación	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral	N° de Formulario 5866
CM03	Presentación y Pago	N° Verificador 853457

CUIT: 30-70880820-9	Contribuyente: GRUPO SUD LATIN S.A.	Sede: 901
Anticipo: 202012	Secuencia: Original	Tipo: Resto

Datos Presentación AFIP: DDJJ presentada el 19/01/2021 - 09:50:31 ante AFIP, Nº de Transacción 767145645

Jurisdicciones incluídas en la presente Declaración Jurada

Jurisdicción		Anticipo Impuesto Determinado	Valores Restan	Valores Suman	A favor Contribuyente	A favor Fisco	A Pagar
901	CAPITAL FEDERAL	$232.418,11	$1.790.857,09	$0,00	$1.558.438,98	$0,00	$0,00
902	BUENOS AIRES	$42.316,36	$1.302.963,70	$0,00	$1.260.647,34	$0,00	$0,00
903	CATAMARCA	$0,00	$2.730.883,52	$0,00	$2.730.883,52	$0,00	$0,00
904	CORDOBA	$2.921,30	$1.922.815,09	$0,00	$1.919.893,79	$0,00	$0,00
907	CHUBUT	$0,00	$11.596,46	$0,00	$11.596,46	$0,00	$0,00
910	JUJUY	$0,00	$52.118,15	$0,00	$52.118,15	$0,00	$0,00
912	LA RIOJA	$0,00	$144.784,76	$0,00	$144.784,76	$0,00	$0,00
913	MENDOZA	$19.995,64	$1.203.852,36	$0,00	$1.183.856,72	$0,00	$0,00
914	MISIONES	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
917	SALTA	$72.327,83	$560.470,84	$0,00	$488.143,01	$0,00	$0,00
918	SAN JUAN	$17.515,56	$2.265,99	$3.503,11	$0,00	$18.752,68	$18.752,68
919	SAN LUIS	$0,00	$1.149.974,06	$0,00	$1.149.974,06	$0,00	$0,00
921	SANTA FE	$15.530,47	$165.268,61	$0,00	$149.738,14	$0,00	$0,00
923	TIERRA DEL FUEGO	$0,00	$1.141,52	$0,00	$1.141,52	$0,00	$0,00
924	TUCUMAN	$0,00	$1.308.393,23	$0,00	$1.308.393,23	$0,00	$0,00
Totales		$403.025,27	$12.347.385,38	$3.503,11	$11.959.609,68	$18.752,68	$18.752,68

VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP: 789113109
Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL
Tipo de Pago: Convenio Multilateral - SOLO PAGO
Descripción Reducida: CM-SOP12/20
CUIT: 30-70880820-9
Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2020-12
NRO INSCRIPCION: 9010778364
TIPO PAGO: 000

Generado por el Usuario: 20316596445

CM SAN JUAN (5818) $18.752,68

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago: RED LINK
Medio de Pago: HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Nro. de Transacción: 2203093389
Código de Control: 864
Fecha de Pago: 2021-01-20 Hora: 16:52:22
IMPORTE PAGADO $18.752,68

Fuente: Empresa

IMPUESTO A LAS GANANCIAS **F. 713** **Declaración Jurada**	Firma	Mes de Cierre	Período	C.U.I.T.
		12	2019	30-70880820-9
		0 Original 1-9 Rect.	Cod. Activ.	Nro verificador
	Carácter	Original	513310	723670
		Ejercicio Fiscal	Regular	

Apellido y Nombre o Razón Social	Versión	Establecimiento
GRUPO SUD LATIN S.A.	1600004	0

Cantidad proyectos promovidos 0 **C.U.I.T./C.U.I.L. contador** 20-31659644-5 **Entidad Exenta** NO

R1 - Quebrantos Trasladables

a Quebrantos trasladables por venta de acciones (F.A.)	0,00	e Quebrantos trasladables por venta de acciones (F.E.)	0,00
b Quebrantos trasladables por inst. financieros derivados	0,00	f Quebrantos trasladables resto (F.E.)	0,00
c Quebrantos trasladables resto (F.A.)	0,00	g Quebrantos trasladables Juegos de Azar (F.E.)	0,00
d Quebrantos trasladables Juegos de Azar (F.A.)	0,00		

R2 - Determinación del Resultado Neto

	F. Argentina	F. Extranjera		F. Argentina	F. Extranjera
a Result. del Ejercicio (contable)	-6.888.333,00	0,00	g Quebrantos computables	0,00	0,00
b Ajustes	16.709.750,90	0,00	h Régimen de promoción	0,00	
c Donaciones	0,00		i Resultado Neto	9.821.417,90	0,00
d Resultado impositivo	9.821.417,90	0,00	j Resultado atrib. a los socios	0,00	0,00
e Queb. por Vta. de Acc. (Ejerc.)	0,00	0,00	k Queb. de Fuente Argentina		0,00
f Queb. por Contr. Deriv. (Ejerc.)	0,00		l Resultado Neto Final	9.821.417,90	0,00

R3 - Det. Resultado (Juegos de Azar)

	F. Argentina	F. Extranjera		F. Argentina	F. Extranjera
a Result. del Ejercicio (contable)	0,00	0,00	c Quebrantos computables	0,00	0,00
b Ajustes	0,00	0,00	d Resultado Impositivo	0,00	0,00

R4 - Determinación del Impuesto

a Alícuota %	30,00	e Alícuota para Juegos de Azar	41,50 %
b Imp.Determinado (Excepto juegos de azar)	2.946.425,37	f Impuesto determinado para Juegos de Azar	0,00
c Total Imp.Liberado (F.A y F.E.)	0,00	i Total Imp. Determinado	2.946.425,37
d Total Imp.no Liberado (F.A y F.E.)	0,00		

R5 - Determinación del Saldo del Impuesto

	A favor Contrib	A favor AFIP		A favor Contrib	A favor AFIP
a Imp. determinado F. Extranjera		0,00	v Anticipos Cancelados Credeb	0,00	
b Imp. Análogos Pagados en el Ext.	0,00		w Sdo.x Ant.cancelados Credeb	0,00	
c Subtotal Fuente Extranjera		0,00	x Saldo a Cancelar		2.946.425,37
d Imp. determinado F. Argentina		2.946.425,37	y Cómputo Credeb para canc. DJ	1.014.366,93	
e Pago a cuenta realizado en el exterior			aa Saldo a Ingresar		1.932.058,44
Art. 11.3.b) Acuerdo con Uruguay	0,00		Ant.canc.c/Cómp.de Bonos y Cr.Fisc.	0,00	
f Saldo a Favor per. ant. en Bonos	0,00		ai Cómputo de Bonos y Créditos		
g Anticipos canc. mediante F.515	0,00		Fiscales para cancelación de DDJJ	0,00	
h Total Bonos F.515	0,00		ab Sdo.a Fav.Contrib.x Ant.canc.		
i Saldo a favor del resp. en Bonos	0,00		c/Bonos o Cert.Fisc.	0,00	
j Sdo.Favor per.ant.Bonos CF Dto 135/06	0,00		ac Retenciones y/o Percepciones	1.618.697,54	
k Anticipos canc. BCF DTO. 135/06	0,00		ad Total antic.ingresados en efectivo		
l Total Bonos CF Dto. 135/06	0,00		o mediante débitos bancarios -excepto		
m Sdo.favor resp.ant.bonos CF Dto.135/06	0,00		F. 515 y bonos CF Dto. 135/06-	2.278.120,68	
n Subtotal Fuente Argentina		2.946.425,37	ag Percepciones aduaneras RG 3577	0,00	
ñ Diferimiento F.518	0,00		anP. a cuenta "Rég Art. 4 RG 3818"	0,00	
o Subtotal General			aj Saldo a Favor Periodo Anterior	1.052.271,67	
p P. a Cuenta que no generan saldo a favor	0,00		ah Saldo a favor por fusión o absorción	0,00	
u Saldo previo al Cómputo Credeb		2.946.425,37	af Saldo a favor	3.017.031,45	0,00

R6 - Forma de Ingreso

a Saldo a Ingresar	0,00	b Imp. ing. en DD.JJ. orig. o ult.	0,00	c Suma ing. en forma no bancari	0,00
d **Total a pagar**	**0,00**				

Fuente: Empresa

2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS



2.6 ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA

Información no proporcionada por la empresa.

2.7 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES

2.7.1 Socios / Accionistas

Nombre y Apellido / Razón Social	Nacionalidad	Tax ID	%
WELL BEING SA	Argentina	30707960066	N/A
GERARDO CHARADIA	Argentina	23077484299	N/A

Fuente: Empresa.

2.7.2 Vinculaciones / Empresas Relacionadas

No declara.

2.7.3 Directivos

Nombre y Apellido	Nacionalidad	Tax ID	Cargo
JOSE ANDRES MARQUEZ	Argentina	20112647768	Presidente
RAUL DARIO OLMOS	Argentina	20168014857	Director Suplente
LORENA CHARADIA	Argentina	23243359414	Director suplente

Fuente: Empresa.

2.7.4 Antecedentes de Principales Directivos

MARQUEZ JOSE ANDRES - 20112647768

SCORE

72.7

MARQUEZ JOSE ANDRES

FECHA NACIMIENTO:	17/01/1956
ESTADO CIVIL:	NO INFORMADO

FINANCIERO



TOTAL	146 000
BANCOS	1
ANTIGUEDAD SIT. 1	07/2015

CHEQUES RECHAZADOS



BCRA no informa cheques rechazados

DOMICILIOS

DOMICILIO:

157 Y 16 - MBK.26 PB-A

FISCAL:

GARAY JUAN DE AV. 130, (1063), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

FISCALES

EMPLEADO DE	TRANSOESTE S.R.L. (10/2020)
CLAE	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS
INICIO ACTIVIDAD	01/10/2010
RIESGO FISCAL	NO

JUICIOS



no se detectó actividad judicial

OLMOS RAUL DARIO - 20168014857

SCORE

79.1

OLMOS RAUL DARIO

FECHA NACIMIENTO:	07/04/1964
ESTADO CIVIL:	CASADO
SEXO:	M

FINANCIERO



TOTAL	1 520 000
BANCOS	2
ANTIGUEDAD SIT. 1	08/2013

CHEQUES RECHAZADOS

PENDIENTES DE PAGO	1
ABONADOS	0
POR DEFECTOS FORMALES	0

DOMICILIOS

DOMICILIO:

JULIETA LANTERI 1331, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

FISCAL:

MITRE BARTOLOME 760 PISO:1, (1036), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

OTROS:

AV. JUAN DE GARAY 140, (1063), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
JULIETA LANTERI 1241 PISO 9 DEPTO B, (1261), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

EMPLEADOS

1 APROX.



FISCALES

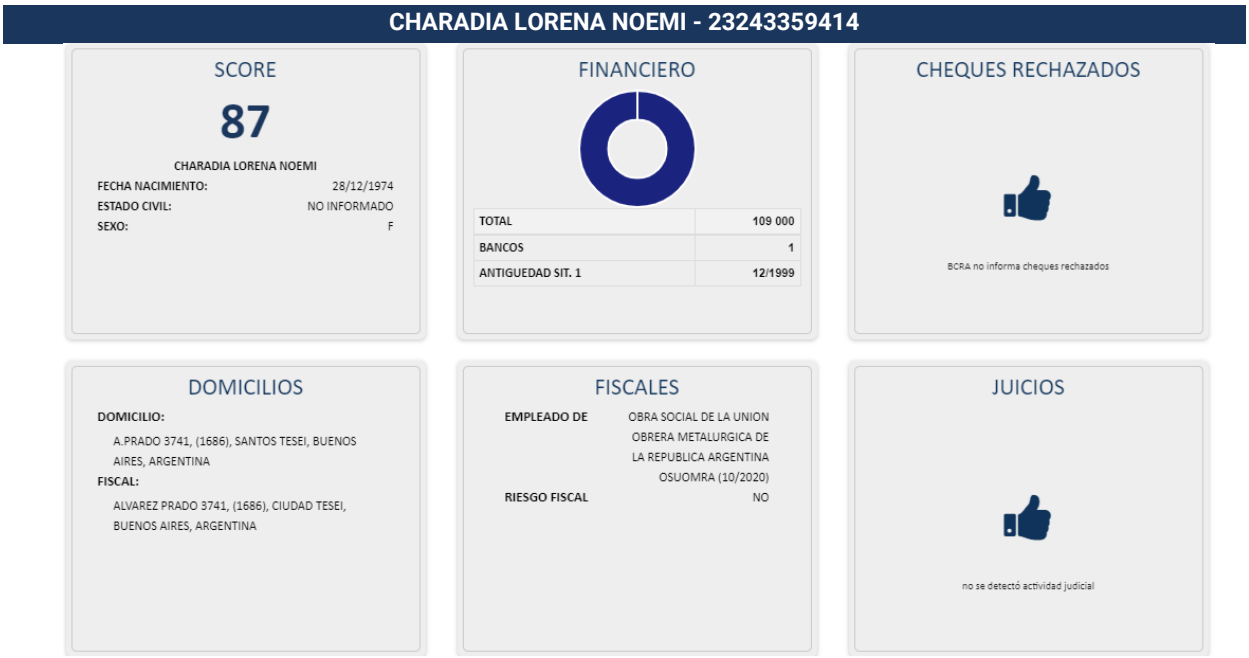
CLAE	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS
INICIO ACTIVIDAD	01/12/1991
RIESGO FISCAL	NO

JUICIOS



no se detectó actividad judicial

- ✓ No se registran cheques rechazados en cuentas Personales



2.8 ACTIVOS

2.8.1 Inmuebles

- ✓ Inmueble ubicado en la calle Bruselas 504 - CABA

Fuente: Empresa

2.8.2 Rodados

No declara.

2.9 PUBLICACIONES OFICIALES

Provincia: CABA Fecha: 11/11/2020
CUIT 30-70880820-9 Por Acta de Asamblea del 4/11/2020 se aceptó la renuncia del Director titular Jerónimo Ferrari, y se dejó constancia del fallecimiento del director suplente Gerardo Charadia. En el mismo acto se designó Director Titular y Presidente a Jose Andres Marquez y Directores suplentes a Raul Dario Olmos y Lorena Charadia, ambos constituyeron domicilio especial en Adolfo Alsina 440 piso 3º Of. "F" CABA Autorizado segun instrumento privado ACTA ASAMBLEA de fecha 04/11/2020 Viviana Érica cescut - T°: 54 F°: 626 C.P.A.C.F.

Provincia: NACION Fecha: 25/09/2020
GRUPO SUD LATIN S.A. CUIT 30-70880820-9 Por Acta de Directorio del 23/09/2020 se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el dia 19/10/2020 a las 11 horas en la sede social sita en Adolfo Alsina 440 piso 3° F CABA a fin de tratar el siguiente orden del dia: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Explicaciones de los motivos por los cuales se convoca fuera de término. 3) Consideración del tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio economico N° 17 finalizados el 31/12/2019. 4) Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, flujo de efectivo, Notas y Anexos que lo complementan y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019. 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2019. 6) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio economico finalizados el 31/12/2019. 7) Aprobación de la Gestion del Directorio. 8) Tratamiento de la Renuncia del Directorio Titular y el fallecimiento de uno de los Directores Suplentes. 9) Determinación de la cantidad de Directores titulares y suplentes. 10) Designación de nuevos integrantes del Directorio. 11) Autorización para proceder a la inscripción. Se hace saber que en la sede social se encontrara a disposición de los interesados la totalidad de la documentación prevista por el art 67 de la LGS, en el plazo allí indicado. Designado segun instrumento privado acta asamblea de fecha 2/1/2020 Marcelo jerónimo Ferrari - Presidente. 25/09/2020 N° 42035/20 v. 01/10/2020 Fecha de publicacion 25/09/2020

Provincia: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Fecha: 18/04/2017
GRUPO SUD LATIN S.A. RECTIFICA aviso del 05/04/17 Nº 21169/17, la fecha de la asamblea debe leerse: 02/01/17 Autorizado segun instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 02/01/2017 Alejandro Gabriel rodi - T°: 69 F°: 454 C.P.A.C.F. e. 18/04/2017 N° 24021/17 v. 18/04/2017

Provincia: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Fecha: 05/04/2017
GRUPO SUD LATIN S.A. Por acta de directorio del 16/12/16 se convoca a asamblea para el 26/12/16, donde se resuelve la reelección de autoridades por nuevo periodo, Presidente: Marcelo Carlos Sacolle, Director suplente: Gerardo Miguel Charadia, ambos aceptan sus cargos fijando domicilio especial en Adolfo Alsina 440, piso 3º Of. "F", C.A.B.A. Autorizado segun instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 26/12/2016 Alejandro Gabriel rodi - T°: 69 F°: 454 C.P.A.C.F. e. 05/04/2017 N° 21169/17 v. 05/04/2017

2.10 CERTIFICACIONES

2.10.1 Certificaciones de Calidad

No declara.

2.10.2 Distinciones Obtenidas

No se detectó información.

2.10.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria

No se detectaron programas de responsabilidad social.

2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO

Año	Personal Producción	Personal Comercial	Personal Administración	Total
2019	16	11	5	32

Fuente: Empresa.

2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO

No declara.

3- Situación Comercial

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO

- Servicios relacionados con la salud humana
- Venta al por mayor de productos farmacéuticos
- Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos

3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

No declara.

3.3 VENTAS AL CLIENTE DANONE ARGENTINA S.A.

La empresa no informó ventas al cliente DANONE ARGENTINA S.A.

3.4 COMPRAS ANUALES

Mes / Año	Compras (montos sin impuestos)	Moneda
12/2019	$ 241 610 359	Pesos

Fuente: Empresa.

3.5 PROVEEDORES

N°	Razón Social	Tax ID	Nacionalidad	Monto Anual de Compras	Moneda
1	TUTEUR SA	30589864642	Argentina	$ 5 000 000	Pesos
2	PRODUCTOS ROCHE	30527444280	Argentina	$ 2 000 000	Pesos
3	EURO SWISS S.A.	30708953896	Argentina	$ 1 000 000	Pesos

Fuente: Empresa.

3.6 CLIENTES

N°	Razón Social	Tax ID	Nacionalidad	Monto Anual de Ventas	Moneda
1	BRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA OSUOMRA	30585207760	Argentina	$ 20 000 000	Pesos
2	INCLUIR SALUD SALTA	N/A	Argentina	$ 15 000 000	Pesos

Fuente: Empresa.

3.7 SEGUROS

3.7.1 Registro de contratos con las ART

Aseguradora:	LA SEGUNDA
N° de contrato:	82390
Desde:	01/11/2005 - Alta de afiliación
Hasta:	30/09/2009 - Cambio de Aseguradora

Aseguradora:	PREVENCION
N° de contrato:	208128
Desde:	01/10/2009 - Cambio de Aseguradora
Hasta:	31/05/2018 - Cambio de Aseguradora

Aseguradora:	PROVINCIA
N° de contrato:	235084
Desde:	01/06/2018 - Cambio de Aseguradora
Hasta:	**Afiliación vigente**

3.7.2 Contratos extinguidos por falta de pago

No se registran contratos extinguidos por falta de pago.

3.7.3 Otros Seguros contratados

No declara.

4- Comercio Exterior

4.1 IMPORTACIONES

No se registraron operaciones de importación vinculadas a la empresa analizada.

4.2 EXPORTACIONES

No se registraron operaciones de exportación vinculadas a la empresa analizada.

5- Situación Bancaria

5.1 CHEQUES RECHAZADOS

	Sin Fondos				Def. Formales			
	Cantidad	%	Monto	%	Cantidad	%	Monto	%
Sin Abonar	0	0%	0,00	0%	1	100%	174 080,00	100%
Levantados	0	0%	0,00	0%	0	0%	0,00	0%
Totales	0	0%	0,00	0%	1	100%	174 080,00	100%

5.2 CENTRAL DE DEUDORES

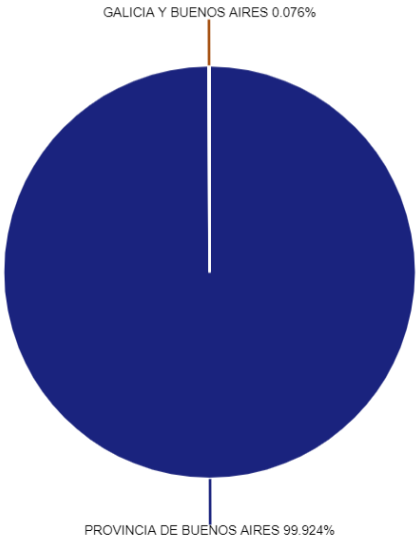
Banco	03/2019	04/2019	05/2019	06/2019	07/2019	08/2019	09/2019	10/2019
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	704,00	513,00	8 607,00	6 029,00	6 138,00	4 156,00	7 191,00	5 975,00
HSBC BANK	35 126,00	56 438,00	18 689,00	28 196,00	44 213,00	56 154,00	64 996,00	52 748,00
GALICIA Y BUENOS AIRES	1,00	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00
TOTAL PERIODO	**35 831,00**	**56 952,00**	**27 298,00**	**34 226,00**	**50 353,00**	**60 312,00**	**72 188,00**	**58 724,00**

Banco	11/2019	12/2019	01/2020	02/2020	03/2020	04/2020	05/2020	06/2020
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4 992,00	11,00	7 998,00	8 064,00	7 670,00		6 990,00	1 789,00
HSBC BANK	52 404,00	53 461,00	43 954,00		43 183,00		37 965,00	35 867,00
GALICIA Y BUENOS AIRES	1,00	2,00	1,00	1,00	2,00		2,00	2,00
TOTAL PERIODO	**57 397,00**	**53 474,00**	**51 953,00**	**8 065,00**	**50 855,00**		**44 957,00**	**37 658,00**

Banco	07/2020	08/2020	09/2020	10/2020	11/2020	12/2020	01/2021	02/2021
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6 395,00	1 250,00	5 428,00	11 585,00	15 289,00	7 204,00	13 310,00	2 630,00
HSBC BANK	31 245,00	26 307,00	30 329,00	25 966,00	536,00	564,00	592,00	
GALICIA Y BUENOS AIRES	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
TOTAL PERIODO	**37 642,00**	**27 559,00**	**35 759,00**	**37 553,00**	**15 827,00**	**7 770,00**	**13 904,00**	**2 632,00**

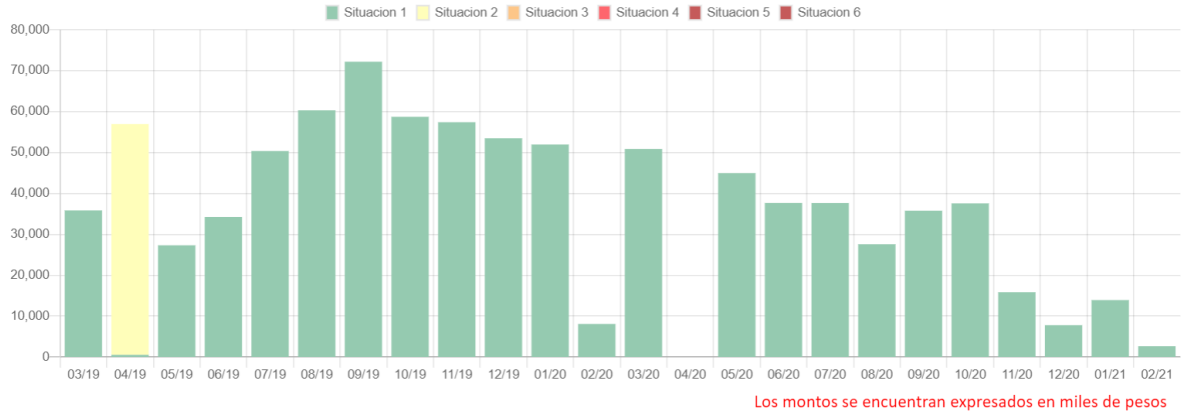
Importes expresados en Miles de Pesos

1 Situación Normal (atraso hasta 30 días)
2 Con Riesgo Potencial (atraso de 31 a 90 días)
3 Con Problemas (atraso de 91 a 180 días)
4 Con Alto Riesgo de Insolvencia (atraso de 181 a 365 días)
5 Irrecuperable (atraso de más de 365 días)
6 Irrecuperable por Disposición Técnica (Morosos de ex-entidades financieras, con atraso de más de 180 días)
B.C.R.A. no informa



Situaciones últimos 24 meses

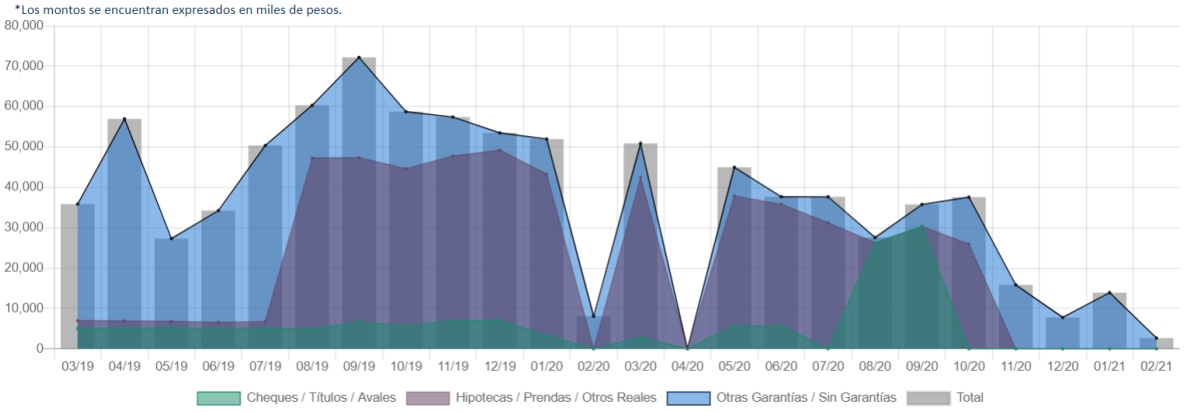
*Los montos se encuentran expresados en miles de pesos.



Los montos se encuentran expresados en miles de pesos

Garantías últimos 24 meses

*Los montos se encuentran expresados en miles de pesos.



5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO

No declara.

6- Situación Judicial Comercial

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDADO (*)

No se detectó información.

6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDANTE (*)

Tipo	Fecha	Juzgado	Secretaria	Demandado	Observaciones
PEDIDO DE QUIEBRA	04/09/2019	JUZGADO COMERCIAL 18	SECRETARIA Nº 35	DROGUERIA MAYORISTA S.A.	-

6.3 FISCALES Y PREVISIONALES

6.3.1 Detalle de Inscripciones Fiscales

Código	Nombre	Estado	Fecha Inscripción
10	GANANCIAS SOCIEDADES	ACTIVO	2004-06
25	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	BAJA DEFINITIVA	2015-05
30	IVA	ACTIVO	2004-06
103	REGIMENES DE INFORMACIÓN	ACTIVO	2007-01
211	BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	ACTIVO	2014-01
217	SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS	ACTIVO	2006-10
301	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	ACTIVO	2005-07

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.
Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripta la referida.

6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia

Informe Estado de Deuda Agencia de Recaudación de la Pcia. De Bs. As.

Contribuyente	
Identificación:	Contribuyente sin Deuda
Situación actual:	**Categoría 0**

Referencias de categorías	
Categoría 0	**Contribuyente sin deuda.**
Categoría 1	Desde $501 hasta $4.500
Categoría 2	Desde $4.501 hasta $10.000
Categoría 3	Mayor a $10.000
Categoría 4	CONTRIBUYENTE EN INSTANCIA JUDICIAL

La información expuesta es la registrada al **23/04/2021** en las bases de datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, siendo la resultante de la sumatoria de las deudas asociadas al Impuesto Inmobiliario, a los Automotores, a las Embarcaciones Deportivas y a los Ingresos Brutos, respecto de la CUIT consultada.
Para el cálculo de la deuda expuesta, se considera aquella con antigüedad mayor a los sesenta días. No se consideran aquellos sujetos que posean un único Inmueble Urbano Edificado con Valuación Fiscal menor a $50.000, quienes posean una deuda global menor a $500 o quienes posean un automotor de modelo inferior al año 2000. Para el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sólo se consideran aquellos casos con Títulos Ejecutivos iniciados y aquellos con planes de pago caducos. En la categoría 4 se

encuentran los contribuyentes con deudas en proceso de ejecución judicial como así también los planes de regularización de deuda judicial siempre que el mismo se encuentre caduco.

Agente de Recaudación	
Identificación:	CUIT INEXISTENTE COMO AGENTE DE RECAUDACION.

Informe Estado de Deuda Dirección General de Rentas de Pcia. Córdoba

Razón Social	Tax ID	Ingresos Brutos	Fecha de consulta	Situación Fiscal
GRUPO SUD LATIN S.A.	30708808209	9010778364	23/04/2021	IRREGULAR

6.3.3 Embargos

No se detectó información.

6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés

Período	Pres. DDJJ	Aporte Seg. Soc.	Aporte Obra Soc.	Contr. Patronal
04-2020	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
05-2020	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
06-2020	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
07-2020	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
08-2020	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
09-2020	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
10-2020	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
11-2020	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
12-2020	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
01-2021	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
02-2021	SI	PAGO	IMPAGO	PAGO PARCIAL
03-2021	SI	IMPAGO	IMPAGO	IMPAGO

Deuda exigible en Aportes y Contribuciones de Seguridad Social

GRUPO SUD LATIN SA, 30708808209, no presenta deuda exigible de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social según informacion de AFIP a 26/03/2021.

GRUPO SUD LATIN SA no presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL vigente al 23/04/2021

REPSAL

Registro público de empleadores con sanciones laborales
Ley 26.940

Se deja constancia que a la fecha de emisión, GRUPO SUD LATIN SA CUIT 30708808209 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

Fecha de emisión: 23/04/2021 (válido únicamente por el día de emisión)

Sello Electrónico: 818f44d5-ef78-4f80-96a9-d0ccd37da2cf

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Argentina

AFIP Administración Federal

CFT Consejo Federal del Trabajo República Argentina

RENATRE Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores

SRT Superintendencia de Riesgos del Trabajo

7- INTEGRIDAD

7.1 INTEGRIDAD

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: GRUPO SUD LATIN SA - 30708808209
Fecha: 23/04/2021

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: MARQUEZ JOSE ANDRES - 20112647768
Fecha: 23/04/2021

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: CHARADIA LORENA NOEMI - 23243359414
Fecha: 23/04/2021

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: OLMOS RAUL DARIO - 20168014857
Fecha: 23/04/2021

Integrante de listas P.E.P. AR: AUTORIDAD de ELECTROMECANICA VERSALLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Relacionado: ARIAS LAURA FABIANA (DNI 22156559)

Related

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: WELL BEING SA - 30707960066
Fecha: 23/04/2021

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: CHARADIA GERARDO MIGUEL - 23077484299
Fecha: 23/04/2021

Integrante de listas P.E.P. AR: Secretario de Asistencia Social de Obra Social de la Union Obrera Metalurgica de la República Argentina

PEP

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA NEGATIVA

Notificación del embarazo efectuado por la trabajadora recibida durante el preaviso
Fuente: cronista Fecha: 11/03/2013

La ley ha establecido una especial protección respecto de la trabajadora para evitar discriminaciones negativas por razones de embarazo o maternidad. La norma dispone que "Se presume, salvo prueba en contrario, que el despido de la mujer trabajadora obedece a razones de maternidad o embarazo cuando fuese dispuesto dentro del plazo de siete y medio meses anteriores o posteriores a la fecha del parto, siempre y cuando la mujer haya cumplido con su obligación de notificar y acreditar en forma el hecho del embarazo así como, en su caso, el del nacimiento. En tales condiciones, dará lugar al pago de una indemnización igual a la prevista en el artículo 182 de esta ley" (LCT, artículo 178)
Igualmente, la norma enfatiza la protección de la trabajadora al establecer que se garantiza "a toda mujer durante la gestación el derecho a la estabilidad en el empleo. El mismo tendrá carácter de derecho adquirido a partir del momento en que la trabajadora practique la notificación a que se refiere el párrafo anterior (que dispone que "la trabajadora deberá comunicar fehacientemente su embarazo al empleador, con presentación de certificado médico en el que conste la fecha presunta del parto, o requerir su comprobación por el empleador" (LCT, artículo 177)
La vulnerabilidad de la mujer trabajadora se acentúa durante el período de la gestación y también el posterior al parto, pues el empleador será más proclive a terminar la relación laboral. Sin embargo, el texto garantiza la estabilidad durante la gestación, y rige la presunción del despido por causa de embarazo o maternidad durante el lapso previsto en el artículo 178 de la LCT.
La ley dispone una prohibición de dar ocupación a la trabajadora durante cierto lapso próximo a la fecha prevista para el parto y posterior a éste. Establece que queda prohibido el trabajo del personal femenino durante 45 días anteriores al parto y hasta 45 días después del mismo. El inicio del período de "licencia por maternidad" puede ser postergado por la trabajadora si opta por reducir la licencia pre-parto, la que no podrá ser inferior a 30 días, en cuyo caso el tiempo de la reducción se acumula al tiempo posterior al parto. La norma establece que durante este período de prohibición de ocupación o licencia por maternidad, la trabajadora "conservará el empleo y gozará de las asignaciones que le confieren los sistemas de seguridad social, que garantizarán a la misma la percepción de una suma igual a la retribución que corresponda al período de licencia legal, todo de conformidad con las exigencias y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas" (LCT, artículo 177, párrafo segundo)
La continuidad del contrato implica una protección específica para la trabajadora que conserva el empleo y oportunamente podrá acceder a las asignaciones previstas por el sistema de seguridad social, la asignación por maternidad, para la que se requiere una antigüedad de tres meses en el empleo. Esta asignación equivale al importe de la remuneración que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo y que se abonará durante el período de la licencia legal por maternidad (Ley 24714, artículo 11) y la asignación prenatal, que también requiere una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses. Esta asignación, que es de pago mensual, consiste en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo, que se abonará desde la concepción hasta el nacimiento del hijo. Para la percepción íntegra de la asignación prenatal, el estado de embarazo deberá ser acreditado entre el tercero y el sexto mes cumplido de gestación, mediante la presentación del certificado médico, que la trabajadora hará ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) La aplicación de esas normas supone la existencia de una relación laboral en curso.
A su vez, la regulación del contrato de trabajo admite su resolución sin expresión de causa, pero la ley impone la obligación de dar un preaviso a la otra parte. En el caso del empleador, el preaviso que debe dar, es de quince días cuando el trabajador se encontrare en período de prueba y superado éste, el preaviso que debe dar al empleado, es de un mes cuando la antigüedad del trabajador no exceda de cinco años y de dos meses cuando fuere superior (LCT, artículo 231) Si se tratare de una pequeña empresa, el preaviso que debe dar el empleador es de un mes, cualquiera fuera la antigüedad del trabajador (Ley 24467, B.O. 28/03/95, artículo 95, norma que rige para los trabajadores contratados a partir de la vigencia de la ley, que comenzó el 6/04/95)
La doctrina ha definido al acto de preavisar como una denuncia expresa del contrato de trabajo sujeta a un plazo mínimo legal (en el caso del contrato a plazo fijo, existe también un plazo máximo para dar el preaviso legal, pues la norma respectiva establece que "las partes deberán preavisar la extinción del contrato con una antelación no menor a un mes ni mayor de dos, respecto de la expiración del plazo convenido" LCT, artículo 94) También ha precisado que el preaviso implica la notificación de la denuncia misma del contrato, sujeta a un plazo (López, Justo en "Ley de contrato de trabajo comentada" Bs. As., 1978, p. 922) El efecto disolutivo de la denuncia del contrato, notificada a la otra parte, queda sujeta al plazo del preaviso. La ley dispone que "el despido no podrá ser retractado, salvo acuerdo de partes" (LCT, artículo 234) Por lo tanto, el preaviso no puede ser retractado unilateralmente, se requiere un acuerdo contractual. López observó que nada impide que la retractación se produzca por mutuo acuerdo tácito, y agregó en otro párrafo que si el denunciado se opone a la denuncia y pide que se la deje sin efecto o se modifique el plazo del preaviso, debe entenderse que de este modo está consintiendo su retractación o rectificación (Op. cit., p. 934 y 935)
Una cuestión se plantea cuando la trabajadora que ha recibido la notificación del preaviso que anuncia la extinción del contrato, notifica al empleador, durante el preaviso, su estado de embarazo. Como se expuso, la disolución del contrato está sometida a un plazo, impuesto por el preaviso notificado. ¿Qué efectos tiene la notificación del estado de embarazo, que en los términos de la ley confiere una estabilidad especial a la trabajadora? Cuál es la conducta que debería asumir el empleador ante esa notificación? Esta cuestión ha sido abordada por algunos fallos.
1. Distintas soluciones judiciales
Los criterios para resolver esta cuestión son diversos. Algunos sostienen que el tema debería resolverse considerando que la notificación del preaviso al expresar la denuncia del contrato por el empleador sin que éste haya sido notificado previamente del embarazo de la trabajadora, excluye la aplicación de la presunción del despido por causa de embarazo que surge del artículo 178 de la LCT y por lo tanto, no procede la indemnización agravada que establece el artículo 182 de la LCT. Otros, se refieren a las normas que consagran la protección de la trabajadora embarazada y destacan la vigencia de los deberes de las partes durante el plazo del preaviso, por lo que no resulta indiferente la notificación del embarazo aún cursado el preaviso, y esta notificación requiere del empleador conductas dirigidas a la conservación del contrato, que si no son asumidas implican la generación de responsabilidad por la indemnización agravada.
En la justicia nacional, se resolvió que si el empleador toma conocimiento del estado de gravidez de la trabajadora durante la

vigencia del preaviso, debe respetar su estabilidad ya que si persiste en su decisión de despedirla, será aplicable la presunción del artículo 178 de la LCT. En el caso, la empleadora había preavisado a la trabajadora su despido, el 9/09/2004 y durante el curso del preaviso, el 22/09/2004, la trabajadora comunicó su embarazo a la empleadora, con la correspondiente entrega del certificado médico. El voto del Dr. Scotti consideró que durante el transcurso del preaviso, las partes están obligadas al mantenimiento de los deberes de conducta, fidelidad y buena fe, ínsitos en la relación laboral. Que luego de otorgado el preaviso, el contrato se mantiene vigente y el acto resolutorio no queda perfeccionado con la simple recepción por la destinataria sino que está sujeto también al cumplimiento del plazo, por lo que en el caso, la empleadora tomó conocimiento del estado de embarazo encontrándose vigente el contrato, ya que el plazo del preaviso vencía el 30/09/2004. El juez advirtió que no soslayaba la imposibilidad de una revocación unilateral de la decisión disolutoria (LCT, artículo 234, que dispone que "el despido no podrá ser retractado, salvo acuerdo de partes") pero que si la empleadora, frente a la comunicación del embarazo, hubiese propuesto rever su decisión y la trabajadora no lo hubiere aceptado, de ningún modo podría responsabilizársela en los términos de los artículos 177 y 178 de la LCT, solución que encuentra fundamento en el principio de buena fe, que debe imperar en las relaciones entre empleadores y empleados. También recordó que a una solución idéntica se arriba, por aplicación de la parte final del artículo 239 de la LCT, que establece que si la causa de suspensión del contrato fuera sobreviniente a la notificación del preaviso, el plazo de éste se suspenderá hasta que cesen los motivos que la originaron, por lo que podría concluirse, "equiparando el embarazo o el parto a una enfermedad, que la notificación del preaviso suspendería los efectos del preaviso en un contrato por tiempo indeterminado" Por último, el juez, también tuvo en cuenta que al momento de notificársele el preaviso, la trabajadora ya cursaba cinco semanas, aproximadamente, de gestación, (lo que aventaba cualquier suspicacia sobre la posibilidad de que la trabajadora se hubiera colocado en esa situación para evitar la ruptura del vínculo)

La sentencia resolvió hacer lugar a la indemnización por despido por causa de embarazo (arts. 178 y 182 de la LCT) (CNTrab, sala X, 16/07/2007, "Corazzini, Marisa Noelia c/ Spell S.A. s/ despido", voto del Dr. Scotti, al que adhirió el Dr. Stortini)

En fecha más reciente, otro fallo también hizo lugar a la indemnización por despido por causa de embarazo, cuando éste había sido notificado a la empleadora durante el curso del preaviso. En el caso, la trabajadora había recibido, el 30/09/09 una carta documento de la empleadora que preavisaba su despido sin causa a partir del 31/10/2009. La empleada notificó a la empleadora, durante el preaviso, su estado de gravidez y puso el certificado médico a disposición de aquella. La empleadora respondió que tomaba conocimiento del embarazo pero que ratificaba los términos del preaviso otorgado previamente. El juez consideró que si bien no podía considerarse operativa la presunción del artículo 178 de la LCT, ello no obstaba a que se reconociera la protección que corresponde a la trabajadora en razón de su maternidad. El voto del Dr. Pirolo consideró que la estabilidad que corresponde a la trabajadora embarazada no deriva de la operatividad de la presunción sino de directivas expresas contenidas en normas

Internacionales, de jerarquía constitucional, que implican claras garantías de estabilidad de la trabajadora frente a la contingencia de maternidad, al margen de que haya mediado o no alguna actitud discriminatoria imputable al empleador. Según el voto, frente a la comunicación del embarazo, la garantía prevista en los tratados de rango constitucional que citó, y en el artículo 177 de la LCT, imponían a la empleadora dejar en suspenso el distracto hasta que venciera la garantía de estabilidad que emerge de las normas citadas. Por vía analógica, debía considerarse aplicable el artículo 239 de la LCT, que suspende el plazo del preaviso, "cuando sobreviene una causal que obliga a mantener vigente el contrato en función de una estabilidad legalmente prevista y constitucionalmente garantizada" Planteada la disidencia del Dr. Maza, que consideró que la protección dispuesta por la LCT y por diversos instrumentos jurídicos internacionales para la trabajadora dependiente en estado de gravidez sólo constituye una

Especie del género despido discriminatorio y no otorga una estabilidad especial por el hecho del embarazo o alumbramiento cuando no media discriminación, el despido decidido y notificado antes de conocerse la gravidez de la dependiente no puede considerarse una represalia discriminatoria por el embarazo de la trabajadora, y por lo tanto no hay razón para sancionar de manera agravada la decisión patronal; la Dra. González adhirió al voto del Dr. Pirolo. La jueza interpretó que el artículo 177 de la LCT permite viabilizar un reclamo resarcitorio aun cuando no se den los recaudos temporales previstos en el artículo 178 de la LCT ni se acredite que se trató de una discriminación originada en la maternidad, porque el quebrantamiento de la estabilidad prevista en el artículo 177 origina el derecho de la trabajadora a recibir una reparación del daño que razonablemente se deriva de la pérdida del empleo en estado de embarazo (CNTrab, sala II, 17/10/2012, "Villarreal, Andrea Elizabeth c/ **GRUPO SUD LATIN S.A**. s/ despido")

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires registra dos antecedentes próximos sobre esta materia, resueltos en un sentido contrario a las soluciones adoptadas en los fallos de la justicia nacional citados precedentemente. Ambos casos se referían al despido cuyo preaviso había sido notificado con anterioridad a la comunicación del estado de embarazo de la trabajadora. Las comunicaciones del preaviso también habían sido realizadas fuera del plazo de operatividad de la presunción del despido por causa de embarazo dispuesto por el artículo 178 de la LCT, de siete meses y medios precedentes al parto. Existía un precedente del tribunal, en la causa "Sandri de Canizares", sentencia del 25/04/1978) que resolvía a favor de la procedencia de la indemnización del artículo 194 de la Ley 20744 texto originario, en un supuesto similar al analizado. En ambos casos, el tribunal resolvió apartándose del criterio de aquel precedente, en el primero destacó que el embarazo de la trabajadora fue puesto en conocimiento del empleador después que éste comunicara a aquella su decisión de despedirla y que la actora fue notificada del despido con más de ocho meses de anticipación de la fecha prevista para el parto, por lo que al no estar reunidas las condiciones exigidas por el artículo 178 de la LCT para hacer operativa la presunción ni estar probado que el despido estuviera motivado en la situación de embarazo de la actora, se debía rechazar el recurso interpuesto por la trabajadora (SCBA, 16/12/2009, causa L. 88.903, "Sigampa, Fedra Noemí c/ Red Informática de Pagos S.A.") En el mismo sentido resolvió en el caso "Eliseche, Cora Fabiana c/ Consorcio de Propietarios Edificio Av. Colón 1906 de Mar del Plata s/ diferencias de indemnización" sentencia del 10/03/2010, SCBA, causa L. 84225, cuyo sumario expresa: "No puede juzgarse configurado el presupuesto fáctico de aplicación del artículo 178 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.), si el preaviso de extinción del contrato - por despido - fue notificado no sólo con anticipación a que la trabajadora diera a conocer su embarazo, sino además, fuera del marco que dicha norma establece a los fines de delimitar el ámbito de actuación de la presunción legal". En ambos fallos se registra la disidencia de la Dra. Kogan, cuyo voto estimó el recurso de la parte actora.

2. Conclusión

El tema planteado genera controversia y la jurisprudencia no es uniforme. De todas formas, parece que el empleador, en el marco del principio de la buena fe relacionado con la situación expuesta, no podría limitarse a ratificar el despido sino que

debería ofrecer la continuidad del vínculo, sin que la imposibilidad de la retractación unilateral sea un obstáculo para hacerlo, pues el requerimiento de la otra parte implica una conformidad anticipada de la retractación del despido. Si no hubiera requerimiento de revisión del despido, sería prudente que el empleador, en cumplimiento del deber de buena fe, ya que la situación de embarazo no puede ser soslayada ante la estabilidad que consagra el artículo 177 de la LCT, considerara suspendido el preaviso durante el tiempo de la gestación por la aplicación analógica del artículo 239 de la LCT. Esta interpretación tiende a preservar el contrato de trabajo por tiempo indeterminado en una situación para la que el legislador ha dispuesto una estabilidad específica, y no debería extenderse a otras modalidades contractuales acotadas en el tiempo (contrato a plazo o contrato de trabajo eventual).
El Dr. Enrique Caviglia es Abogado, asesor en temas laborales e integrante del Dpto. Técnico Legal Laboral de ARIZMENDI

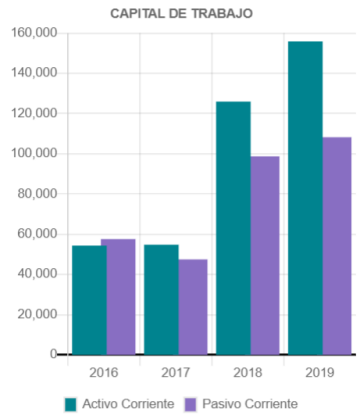
8- Estados Contables

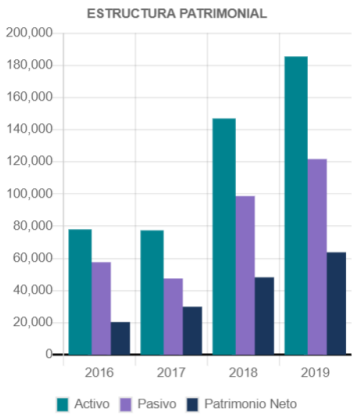
8.1 DATOS CONTABLES

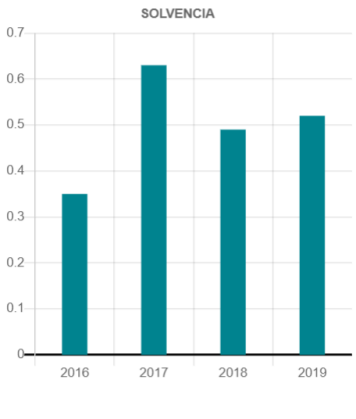
Activo

Fecha Balance	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Caja y Banco	3 750	10 579	8 948	59 446
Inversion Corriente	0	0	0	0
Anc Creditos Por Ventas	38 726	26 338	88 624	71 492
Otros Créditos	267	227	4 655	8 195
Bienes Cambio	10 135	15 124	16 708	16 708
Bienes Intangibles	0	0	0	0
Otros Activos Corrientes	1 454	2 499	6 987	0
Total Activo Corriente	54 333	54 767	125 922	155 842
Credito Por Venta	0	0	0	0
Otros Créditos No Corrientes	0	0	0	20 107
Otras Inversiones No Corrientes	0	0	0	0
Bienes De Uso Valor De Origen	1 629	1 672	9 947	15 302
Depreciación Acumulada	529	579	3 617	5 837
Bienes De Uso	1 100	1 093	6 330	9 465
Activos Intangibles	0	0	0	0
Otros Activos No Corrientes	22 518	21 504	14 636	0
Total Activo No Corriente	23 619	22 597	20 966	29 572
Total Activo	77 951	77 364	146 888	185 414

Montos expresados en miles de Pesos Argentinos



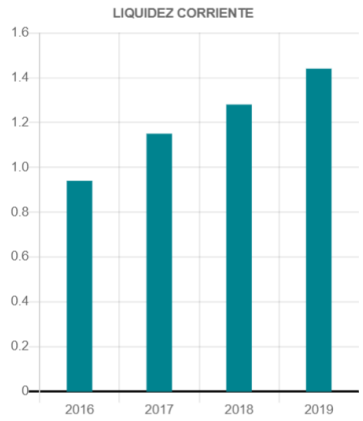


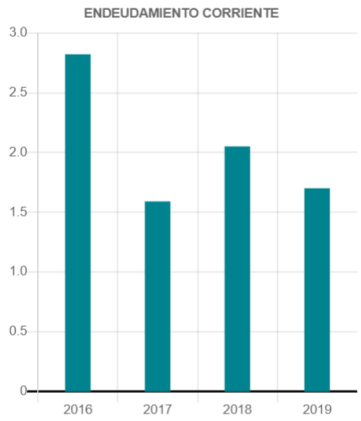


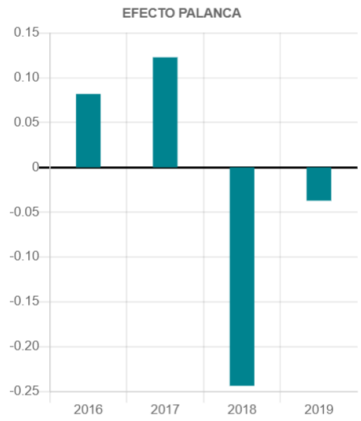
Pasivo / Patrimonio Neto

Fecha Balance	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Cuentas Por Pagar (Deudas Comerciales)	13 555	16 420	86 122	70 243
Prestamos (Deudas Bancarias)	35 289	22 826	6 884	33 710
Remuneraciones Y Cargas Sociales	1 117	1 438	366	1 117
Cargas Fiscales	5 833	6 037	4 873	3 134
Anticipos Clientes	0	0	0	0
Otros Pasivos	1 768	737	446	0
Total Pasivo Corriente	57 562	47 458	98 691	108 205
Cuentas Por Pagar	0	0	0	0
Prestamos	0	0	0	13 333
Deudas Fiscales	0	0	0	142
Otros Pasivos (No Corrientes)	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0
Total Pasivo No Corriente	0	0	0	13 476
Total Pasivo	57 562	47 458	98 691	121 680
Capital Social	637	637	5 474	194
Resultados No Asignados	19 752	29 269	42 722	63 540
Patrimonio Neto	20 389	29 906	48 196	63 733

Montos expresados en miles de Pesos Argentinos



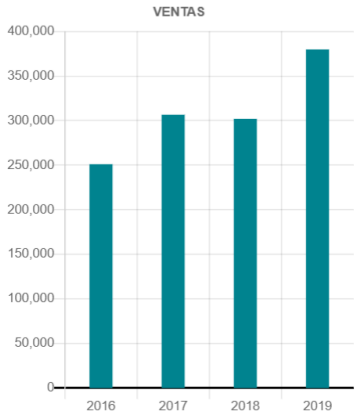


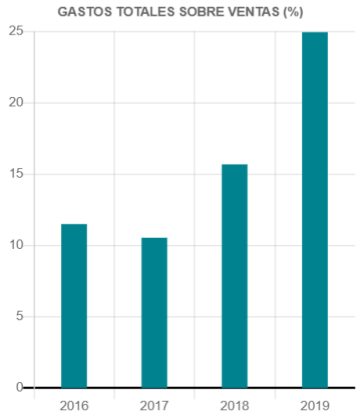


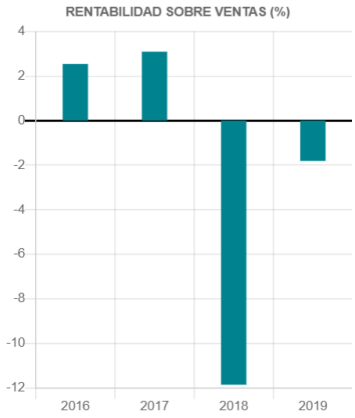
Estado de Resultados

Fecha Balance	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Ventas	251 075	306 581	301 954	379 793
Compras Del Ejercicio	217 502	266 575	228 963	241 610
Costos de las mercaderías, productos, servicios vendidos	207 367	251 451	234 584	250 605
Resultado Bruto	43 708	55 129	67 371	129 188
Amortizaciones	58	50	277	272
Gastos de Comercialización	10 987	11 195	21 167	49 340
Gastos de Administración	16 752	19 766	26 176	45 372
Gastos Financieros	1 120	1 344	0	0
Otros Ingresos	0	0	0	0
Otros Egresos	0	0	0	0
Resultados financieros y por tenencia (incluyendo result.por exposición a inflación)	-5 038	-8 230	-51 371	-43 413
Impuesto A Las Ganancias	3 436	5 108	4 427	-2 049
Resultado	6 374	9 487	-35 770	-6 888

Montos expresados en miles de Pesos Argentinos







Indices de Gestión

Fecha Balance	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019
Liquidez Corriente Activo Corriente / Pasivo Corriente	0,94	1,15	1,28	1,44
LIQUIDEZ SECA (Acida) (Act.Corriente - Bs.Cambio) / Pas.Corriente	0,77	0,84	1,11	1,29
Endeudamiento Corriente Pasivo Corriente / Patrimonio Neto	2,82	1,59	2,05	1,70
Endeudamiento Activo Fijo Pasivo No Corriente / Bs. de Uso	0,00	0,00	0,00	1,42
Solvencia Patrimonial Patrimonio Neto / Pasivo Total	0,35	0,63	0,49	0,52
Capital De Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente	-3 229,75	7 308,91	27 230,28	47 637,16
Inversiones De Bienes De Uso Patrimonio Neto / Bs. de Uso	18,53	27,37	7,61	6,73
Margen Bruto (Utilidad Bruta / Ventas) * 100	17,41	17,98	22,31	34,02
Margen Neto (Utilidad Neta / Ventas) * 100	2,54	3,09	-11,85	-1,81
Retorno Sobre Patrimonio Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0,31	0,32	-0,74	-0,11
Rotacion De Activos Ventas / Activo Total	3,22	3,96	2,06	2,05
Rotacion Activo Fijo Ventas / Bs. de Uso	228,16	280,55	47,70	40,13
RENTABILIDAD S/ACTIVO (Utilidad Neta / Activo Total) * 100	8,18	12,26	-24,35	-3,72
EBITDA / PASIVO (Resultado del ejercicio + Amortizaciones + Gastos Financieros + Impuesto a las ganancias) / Pasivo Total	0,19	0,34	-0,31	-0,07
Rotacion De Creditos Ventas / Creditos por Ventas	6,48	11,64	3,41	5,31
Rotacion De Inventarios Costo Mercaderías / Bs.de Cambio	20,46	16,63	14,04	15,00
PRESTAMOS / P.N. Prestamos / Patrimonio Neto	1,73	0,76	0,14	0,74
PRESTAMOS / (VENTAS/12) Prestamos / (Ventas / 12)	0,14	0,07	0,02	0,12

Montos expresados en miles de Pesos Argentinos

SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Para el análisis de la situación económica, financiera y patrimonial del cliente se utilizaron los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 (fecha de cierre 31/12). Auditado sin salvedades.

Principales indicadores

Económicos:

- Las Ventas del ejercicio 2019 ascendieron a un total de $379 Millones vs $301 Millones en el ejercicio anterior, evidenciándose un incremento interanual del 25.8%.
- El Costo Directo redujo del 77.7% al 65.9% su incidencia sobre las Ventas, mientras que los Gastos de Estructura incrementaron del 15.7% al 25% su participación.
- De acuerdo con lo mencionado previamente la compañía mostró una Ganancia Operativa de $36.5 Millones, cifra que representó el 9.6% s/ventas vs $15.6 Millones (5% s/ventas) del ejercicio anterior.
- Se registraron Otros Egresos por $43.4 Millones (11% s/ventas) correspondientes a Resultados Financieros, por Tenencia, y RECPAM.
- El impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio fue de -$2 Millones (impuesto diferido).
- De acuerdo con lo mencionado previamente, la empresa obtuvo una Perdida Final de -$6.8 Millones, equivalente a -1.8% s/ventas vs la Perdida de -$35.7 Millones (-11.8% s/ventas) del ejercicio anterior.

En resumen, la compañía presentó una deficiente performance económica, presentando un aceptable Resultado Operativo, pero con Quebrantos en los últimos dos ejercicios, debido principalmente al impacto de los Resultados Financieros, por Tenencia, y RECPAM.

Financieros:

- La Liquidez corriente pasó de 1.28 a 1.44, mejorando y manteniéndose dentro de adecuados parámetros.
- El Capital de Trabajo fue de $47.6 Millones, cifra que representó el 26% del Activo, considerándose adecuada la relación.
- La Exposición Financiera se mostró adecuada ya que los Activos más líquidos superaban a las obligaciones comerciales y financieras.

En función de los valores de los indicadores de Liquidez, Capital de Trabajo y Exposición Financiera, la posición financiera de la compañía se considera adecuada.

Patrimoniales:

- El Patrimonio Neto a 12/2019 fue de $63.7 Millones vs $48.1 Millones en el ejercicio anterior. Del total
- del PN, $193 Mil corresponden a Capital Social y Ajuste de Capital, considerándose muy volátil su conformación.
- La estructura de financiamiento mostraba que el Pasivo representaba el 65% del Activo siendo las obligaciones comerciales y bancarias las principales fuentes de apalancamiento.
- La Solvencia Patrimonial pasó de 0.49 a 0.52 y el Endeudamiento Corriente redujo de 2.05 a 1.70, mejorando y manteniéndose dentro de parámetros inadecuados.

En resumen, la situación patrimonial resultaba muy ajustada, con inadecuados indicadores de Solvencia y de Endeudamiento Corriente, ademas de presentar una volátil conformación del PN.

8.2 SCORE DE BALANCE

Períodos Analizados				2017/2018/2019			
Concepto	Expresado por	Valor	Grade	Concepto	Expresado por	Valor	Grade
Analisis Patrimonial				**Analisis Financiero**			
Solvencia	ratio	0,53	2	Liquidez corriente	ratio	1,38	8
Endeudamiento corriente	ratio	1,76	4	Liquidez acida	ratio	1,20	10
Capital corriente	%	22,6%	6	Rotación del pasivo corriente días	días	94	8
Activo no Cte sobre Activo	%	16,9%	10	Rotación de las cuentas a cobrar	días	60	10
Financiación del activo no cte.	ratio	2,42	10	Efecto Palanca	ratio	- 0,06	1
Deuda bancaria sobre Pasivo	%	33,3%	8	**Analisis de Eficiencia**			
Deudas Comerciales sobre Pasivo	%	61,3%	4	Gastos Financieros sobre Ventas	%	0,0%	10
Análisis de rentabilidad				Gastos Comerciales sobre Ventas	%	10,9%	10
Rentabilidad de la inversión total	%	-19,2%	1	Gastos Administración sobre Ventas	%	10,7%	9
Rentabilidad ordinaria de la inversión	%	-17,5%	1	Gastos Totales sobre Ventas	%	21,6%	10
Rentabilidad ordinaria sobre el activo	%	-5,6%	1	Vida restante de Bienes de Uso	años	31	10
Resultado bruto sobre ventas	%	30,1%	7	Rotación de bienes de cambio	días	25	10
Rentabilidad sobre Ventas	%	-3,3%	1	Rotación del activo	veces	2,34	3
Costo del financiamiento	%	0,3%	10	Total			
Rentabilidad Operativa	%	8,3%	7	64,61			
EBITDA/Ventas	%	-3,1%	1				
EBITDA/Intereses	%		10				

